



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 303 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 27 AGO 2018

**VISTOS;** el Informe N° 155-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, Informe N° 046-2018-GRA/GRI-SGSL-JQH, Oficio N° 1035-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6594-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 3785-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3897-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5855-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3973-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de veintiocho (28) folios respectivamente, **sobre aprobación de ampliación de plazo N° 02, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero: numeral 5°, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Directoral Regional N° 042-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Meta: 166 "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA-HH SAN JOSE, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP



Nº 325109, por un monto de S/. 3'486,047.98 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 98/100 Soles), para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa a través de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe Nº 155-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, de fecha 01 de agosto de 2018, el Residente de Obra, solicita la ampliación de plazo Nº 02, para la ejecución de la Meta: 166 **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA-HH SAN JOSE, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO"**, con el código SNIP Nº 325109, por las causas siguientes: en el mes de junio de 2018, se aprobó el presupuesto adicional Nº 01, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 346-2018-GRA/GR, con la que se ejecutaron Partidas Nuevas durante el mes de julio quedando pendiente la continuación de las partidas principales, que es la culminación del pavimento rígido, veredas y la construcción de cunetas de concreto armado, asimismo se han requerido los materiales clasificados, cemento, agregados, acero para la culminación de los adicionales de obra las cuales no son atendidos oportunamente por la Oficina de Abastecimiento por falta de habilitación presupuestal, conforme se indican en los asientos del Cuaderno de Obra que corre a folios 01 al 05 y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra Nº 02 por un periodo de treinta y uno (31) días calendario, a partir del 01/08/2018 al 31/08/2018,

Que, mediante el Informe Nº 046-2018-GRA/GRI-SGSL-JQH, de fecha 07 de agosto de 2018, el Ing. Inspector de la Meta: 166 **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA-HH SAN JOSE, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO"**, con el código SNIP Nº 325109, emite la opinión favorable al requerimiento de ampliación de plazo Nº 02, por los motivos expuestos por el Residente de Obra en el Informe Nº 155-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, de fecha 01 de agosto de 2018, la misma que ha desfasado la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la ampliación de plazo de Obra Nº 02, por el periodo antes indicado de treinta y uno (31) días calendario;

Que, la ampliación de plazo Nº 02, solicitado por el Residente y refrendado por el Inspector de Obra, debe ser declarado **PROCEDENTE**, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio Nº 1035-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 046-2018-GRA/GRI-SGSL-JQH, Informe Nº 155-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, Decreto Nº 6594-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 3785-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3897-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5855-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3973-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la ampliación de plazo Nº 02 de la meta: 166 **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA-HH SAN JOSE, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO"**, por un periodo de treinta y uno (31) días calendario, a partir del 01/08/2018 al 31/08/2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2018-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de la Meta: 166 "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA-HH SAN JOSE, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP N° 325109, por treinta y uno (31) días calendario a partir del 01 de agosto al 31 de agosto de 2018, **estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de agosto de 2018**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



SGSL/msqc-masm  
17/08/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lc. Adm. EFRAN BELACA ESQUIVEL  
GERENTE